



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

391-21

26 JUL 2021

Salta,
Expediente N° 12.190/21

VISTO:

Las solicitudes de los postulantes para cursar la Carrera de Postgrado en Especialización en Docencia Universitaria, Cohorte 2.021, en carácter de excepción al tener título universitario de pre grado, y;

CONSIDERANDO

Que en base a dichas peticiones por parte de Docentes de esta Universidad, la Comisión Académica de la carrera solicita el tratamiento en Consejo Directivo de políticas institucionales, con respecto a las condiciones de admisión a carreras de Postgrado.

Que, de fojas 30 a 32, la Dirección General Administrativa Académica emite informe técnico sugiriendo su admisión en carácter de excepción, según lo mencionado en el Artículo 39 bis de la Ley 24.754/03: "Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del postgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren afuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo".

Que el Secretario de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio toma conocimiento y eleva las actuaciones a la Coordinación de Postgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad.

Que, a fojas 37 y 38, la Prof. Nancy Cardozo, remite las observaciones realizadas en base a los informes planteados.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **391-21**

26 JUL 2021
Salta,
Expediente N° 12.190/21

Que las Comisiones de “Docencia, Investigación y Disciplina” y “Hacienda y Finanzas” emiten Despacho Conjunto N° 131/21.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 09/21, realizada con Modalidad Virtual el 29/06/21)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en carácter de excepción, cursar los Seminarios I y II de la carrera de Postgrado en Especialización en Docencia Universitaria, Cohorte 2.021 que se dicta en el ámbito de esta Facultad, a los siguientes postulantes:

- Elsa Valeria VILTE
- Elizabeth del Carmen RODRÍGUEZ
- Lorena Elizabeth del MORAL SACHETTI
- José María PALAVECINO
- Rosana Carina CARRASCO
- Natalia Andrea FERNÁNDEZ SALINAS
- Daniela Betsabe ALVAREZ
- Reina Ninfa ACOSTA

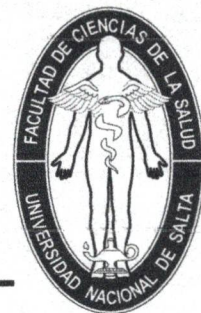
ARTÍCULO 2º. Solicitar a la Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria, elaborar los mecanismos de evaluación y requisitos que deberán cumplir o superar los causantes para ser admitidos como alumnos de la carrera.

ARTÍCULO 3º. Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



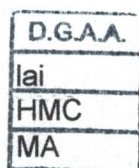
RESOLUCION -CD- N°

391-21

Salta, 26 JUL 2021
Expediente N° 12.190/21

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en caso de no ser admitidos como alumnos de la Especialidad, se les emitirá certificado de asistencia a los Seminarios mencionados.

ARTÍCULO 5°. Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y remítase copia a: postulantes interesados, Consejo Superior, Secretaría de Postgrado, Extensión e Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Postgrado y siga la Comisión Académica de la Especialización en Docencia Universitaria a sus efectos.



LIC. ENZO GONCALVEZ de OLIVEIRA
Secretaría de Postgrado, Investigación
y Extensión al Medio
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa



Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNCSa